Bogotá D.C., 09 de septiembre del 2024

Informe de supervisión correspondiente al mes de septiembre del año 2024, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

1. Información del Supervisor

Grado	TENIENTE CORONEL
Nombre y apellidos	GIOVANNY PAEZ ROJAS
C.C.	80.070.552
Cargo en la dependencia	SUBDIRECTOR
Unidad de dependencia	SUBDIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Correo electrónico	Giovanny.paez@correo.policia.gov.co
Teléfono	315 4974394

2. Información del Contrato

No. de Proceso	CD 041-2024			
Tipo de Contrato	COMPRA VENTA			
Contrato No.	078-1-24			
Unidad	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA			
Objeto	ADQUISICION BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL GRUPO DE VIVIENDA FISCAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL ACD01-2023 Y ACD02-2023 DIBIE			
Valor Inicial	ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($11.792.297.513)			
Valor Adición	N/A			
Valor Total	ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($11.792.297.513)			
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio		Fecha Terminación	
	02/08/2024		10/12/2024	
Aplica Acta de inicio	**SI**		**NO**	**x**
Fecha de Acta de inicio	**N/A**			

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ	91.280.360	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	830.012.053-3

4. Información Presupuestal

Recursos asignados del acuerdo ACD 01-2023

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
23224	12-07-2024	$ 7.038.197.963

No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
88824	02-08-2024	$ 7.038.197.963

Recursos asignados del acuerdo ACD 02-2023

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
22924	11-07-2024	$ 4.978.911.537

No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
88924	02-08-2024	$ 4.978.911.537

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica)

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

*Se perfeccionó el contrato mediante la suscripción del contrato de compraventa Nro. 078-1-24 del 31/07/2024

*Se efectúo la firma de la promesa de compraventa de los inmuebles entre URBANIZADORA MARVAL S.A.S. y la POLICIA NACIONAL – DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA NIT 800.141.397.5, el 20/08/2024

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

*Verificación del perfeccionamiento del contrato mediante la suscripción del contrato de compraventa Nro. 078-1-24 del 31/07/2024.

*Verificación del cumplimiento a la firma de la promesa de compraventa de los inmuebles entre URBANIZADORA MARVAL S.A.S. y la POLICIA NACIONAL – DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA NIT 800.141.397.5, el 20/08/2024

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

N/A

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	N/A	
Correctivo	N/A	
Preventivo y Correctivo	N/A	

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

N/A

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad

De acuerdo con lo descrito en la cláusula cuarta del contrato 078-1-24 suscrito por la URBANIZADORA MARVAL SAS y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional que indica: "***CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:*** *El fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar a la URBANIZADORA MARVAL SAS identificada con NIT 830.012.053-3, en la cuenta bancaria que para tal fin disponga la empresa en las cláusulas establecidas en la promesa de compraventa, previa disponibilidad del Plan Anual de Compras y expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, así:* ***1.*** *Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato,* ***una vez perfeccionado el contrato****, previo registro presupuestal****, y firma de la promesa de compraventa de los inmuebles la cual se suscribirá posterior a la celebración del presente contrato entre URBANIZADORA MARVAL S.A.S. y la POLICIA NACIONAL – DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA NIT 800.141.397.5,*** *para transferencia de dominio y entrega de los inmuebles…"*

De acuerdo a la condición antes descrita, la Subdirección de Bienestar Social y Familia verificó las especificaciones técnicas pactadas en estudio previo y el contrato, validando el cumplimiento de las mismas, a través de la firma de la promesa de compraventa entre las partes la cual se llevo a cabo el 20 de agosto de 2024.

5.5 Registro Fotográfico

N/A

6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS					
Cantidad	**Descripción**	**No. Factura**	**Valor**	**Fecha - recibo a satisfacción**	**Valor acta -recibo a satisfacción**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL					
SALDO					

7. Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	26/08/2024	40%
Porcentaje de ejecución presupuestal	26/08/2024	40%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	X		**De acuerdo a las obligaciones generales del contratista Nro. 13 pactadas en el contrato Nro. 078-1-24, presentó certificación en la cual acredita el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.**

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición					N/A
Prorroga					N/A
Modificación					N/A
Suspensión					N/A
Reinicio					N/A
Aclaratoria					N/A
Otros					N/A

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento		N/A	N/A	N/A
Calidad		N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales		N/A	N/A	N/A
Predios Laborales y Operacionales		N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento		N/A	N/A	N/A

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	N/A
Motivo de presunto incumplimiento	N/A
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	N/A
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	N/A
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	N/A
Estado a la fecha	N/A

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

Adelantar los trámites administrativos internos por parte del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, con el objeto de llevar a cabo el cumplimiento de la forma y condiciones de pago estipuladas en el contrato Nro. 078-1-24, teniendo en cuenta que la URBANIZADORA MARVAL S.A.S identificada con NIT 830.012.053-3, cumplió con las actividades correspondientes.

TC GIOVANNY PAEZ ROJAS
Subdirector de Bienestar Social y Familia
C.C. 80.070.552

Ciudad y fecha:	09 de septiembre de 2024
Unidad:	Subdirección de Bienestar Social y Familia
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: x Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Contrato No 078-1-24
Constancia de recibido No.	1
Contratista:	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
NIT del contratista:	830.012.053-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICION BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL GRUPO DE VIVIENDA FISCAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL ACD01-2023 Y ACD02-2023 DIBIE
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.754.099.550)
Plazo de ejecución:	02/08/2024 AL 10/12/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	PASEO SEVILLA CONJUNTO RESIDENCIAL: CARRERA 87B 6D-10
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente Coronel GIOVANNY PAEZ ROJAS Subdirector de Bienestar Social y Familia Nombrado mediante orden interna No 164 del 02 septiembre de 2024
Fecha de entrega certificada:	26/08/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIBIE L1	10	ADQUISICION BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL GRUPO DE VIVIENDA FISCAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL ACD01-2023 Y ACD02-2023 DIBIE	$ 1.901.639.820	$ 1.901.639.820	N/A	$ 1.901.639.820
						TOTAL	$ 1.901.639.820
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
UBF 19105	26/08/2024	$ 1.901.639.820		$ 1.901.639.820
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 1.901.639.820		$ 1.901.639.820

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo descrito en la cláusula cuarta del contrato 078-1-24 suscrito por la URBANIZADORA MARVAL SAS y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional que indica: "***CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:*** *El fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar a la URBANIZADORA MARVAL SAS identificada con NIT 830.012.053-3, en la cuenta bancaria que para tal fin disponga la empresa en las cláusulas establecidas en la promesa de compraventa, previa disponibilidad del Plan Anual de Compras y expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, así:* ***1.*** *Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato,* ***una vez perfeccionado el contrato****, previo registro presupuestal****, y firma de la promesa de compraventa de los inmuebles la cual se suscribirá posterior a la celebración del presente contrato entre URBANIZADORA MARVAL S.A.S. y la POLICIA NACIONAL – DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA NIT 800.141.397.5,*** *para transferencia de dominio y entrega de dichos inmuebles".* (Negrilla y Subraya fuera de texto)

- Se llevo a cabo el perfeccionamiento del contrato entre el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y Urbanizadora Marval S.A.S., mediante contrato de compraventa Nro. 078-1-24 del 31/07/2024.

- Se efectuó la firma de la promesa de compraventa entre la POLICÍA NACIONAL y URBANIZADORA MARVAL S.A.S el día 20 de agosto de 2024, documentos que reposan en el archivo físico de la Subdirección de Bienestar Social y Familia.

NOTA: Teniendo en cuenta el seguimiento adelantado por la supervisión del contrato, con referencia a la factura tramitada, se requiere afectar el Registro Presupuestal de la siguiente forma:

No. Registro Presupuestal	No Certificado Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Recurso	Unidad afectación
88924	22924	A-05-01-02-008-003	10	L1

La cuenta se tramita con la publicación del informe de supervisión correspondiente al mes de septiembre 2024, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, junto con la aprobación de la factura en SIIFNACION.

El pago se realizará de la siguiente forma y cuenta bancaria

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DESCRIPCIÓN	CANT	MATRICULA INMOBILIARIA	EMPRESA	CUENTA BANCARIA	VALOR CORRESPONDIENTE AL 40% DEL CONTRATO
1	TORRE 04 APTO. 1021	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 125	1	50C-2153161	URBANIZADORA MARVAL SAS	BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE No 790010128	$ 1.901.639.820
2	TORRE 04 APTO. 424	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 531	1	50C-2153116			
3	TORRE 04 APTO. 728	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 355	1	50C-2153144			
4	TORRE 04 APTO. 624	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 446	1	50C-2153132			
5	TORRE 04 APTO. 928	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 255	1	50C-2153160			
6	TORRE 04 APTO. 1028	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 147	1	50C-2153168			
7	TORRE 04 APTO. 325	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 626	1	50C-2153109			
8	TORRE 04 APTO. 1128	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 69	1	50C-2153176			
9	TORRE 04 APTO. 1024	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 143	1	50C-2153164			
10	TORRE 04 APTO. 1124	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 65	1	50C-2153172			
11	TORRE 04 APTO. 525	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 404	1	50C-2153125			

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciadas en precedente, para efectos de realizar el primer pago pactado entre las partes correspondientes al 40% del valor total del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MATRICULA INMOBILIARIA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	TORRE 04 APTO. 1021	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 125	1	50C-2153161	si	El contratista cumplió con las condiciones técnicas establecidas en el contrato
2	TORRE 04 APTO. 424	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 531	1	50C-2153116		
3	TORRE 04 APTO. 728	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 355	1	50C-2153144		
4	TORRE 04 APTO. 624	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 446	1	50C-2153132		
5	TORRE 04 APTO. 928	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 255	1	50C-2153160		
6	TORRE 04 APTO. 1028	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 147	1	50C-2153168		
7	TORRE 04 APTO. 325	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 626	1	50C-2153109		
8	TORRE 04 APTO. 1128	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 69	1	50C-2153176		

9	TORRE 04 APTO. 1024	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 143	1	50C-2153164		
10	TORRE 04 APTO. 1124	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 65	1	50C-2153172		
11	TORRE 04 APTO. 525	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 404	1	50C-2153125		

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – plan de pagos.

Firma_____
Teniente Coronel **GIOVANNY PAEZ ROJAS**
Subdirector de Bienestar Social y Familia (E)
Correo electrónico: dibie.subie@policia.gov.co

MARVAL
www.marval.com.co

URBANIZADORA MARVAL S.A.S.
Nit. 830.012.053-3
CR 29 45 45 P18
Tel: 6422423 Fax: 6422423

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No UBF 19105
GRAN CONTRIB. Res. 012220 26/12/2022
AUTORRETENEDOR Resolución 010241 de 28/09/2018 AUTORR de ICA - Municipio Girón-B/manga y P/cta

Facturación autorizada por la DIAN según resolución No. 18764059477349 Fecha: 07/11/2023 Numeración autorizada del UBF 18670 al UBF 22000 con vigencia hasta 07/05/2025

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN 26/08/2024 4:57 pm	FORMA DE PAGO A CREDITO	MEDIO DE PAGO CHEQUE
CLIENTE 5599000 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	IDENTIFICACIÓN 860020227	FECHA Y HORA FAC 26/08/2024 4:49 PM
DIRECCIÓN CR 66 A 43 18	Total items: 1	FECHA VENCE 25/09/2024
TELÉFONO 3009126596	CIUDAD BOGOTÁ, D.C.	

DESCRIPCIÓN
#$15-12-01-000;078-1-24;FACTURACION@FORPO.GOV.CO#$ /CDP NO. 22924 DE FECHA 11-07-2024. RUBRO PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-003 EL FONDO ROTATORIO DE LA PONAL ADQUIERE CON DESTINO A LA PONAL-DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA NIT.800141397-5 COMPRADOR EN

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
40% CONTRATO 078-1-24 MATRÍCULAS 50C-2153109/50C-2153116/50C-2153125/50C-2153132/50C-2153144/50C-2153160/50C-2153161/50C-2153164/50C-2153168/50C-2153172/50C-2153176, DE PASEO DE SEVILLA, BOGOTÁ, EJECUCIÓN ACD02-2023	1.00	$ 1,901,639,820.00

SUBTOTAL		$ 1,901,639,820.00

La presente factura se asimila en sus efectos legales a la letra de cambio y es título valor según la ley 1231 de 2008

VALOR FACTURA
UN MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 M.L.

TOTAL A PAGAR
UN MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 M.L.

BASE GRAVADA		$	0.00
BASE EXENTA		$	0.00
BASE EXCLUIDA		$	0.00
BASE NO GRAVADA		$	1,901,639,820.00
IVA	,000 %	$	0.00
TOTAL FACTURA		$	1,901,639,820.00
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0 %	$	0.00
RETENCIÓN DE IVA	0 %	$	0.00
RETENCIÓN DE ICA	0 %	$	0.00
TOTAL A PAGAR		$	1,901,639,820.00

CLIENTE

(415)7709998015432(8020)002510101000055990000005(3900)1901639820(96)20240826

OTRO SI _____ ORDEN DE COMPRA _____ NRO CONTRATO _____

FACTURA ORIGINAL

Fecha de Pago			Detalle de Cheques			Valor pagado
Día	Mes	Año	Cod Banco	Número Cheque	Valor	Efectivo
						Cheques
Girar y endosar Cheque(s) a nombre URBANIZADORA MARVAL S.A.S. Indicar al respaldo del cheque el nombre del proyecto y el nombre del titular del inmueble						Total

Páguese en cualquier oficina del Banco BBVA del País

ENTIDAD FINANCIERA

(415)7709998015432(8020)002510101000055990000005(3900)1901639820(96)20240826

e445bc26ff3d472f18e6a12b9c849f0d3b76543162fcc0931
db6744d972653a098e3dce5708979166688f48d8ee716db

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 80

MARIN VALENCIA

CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DE SEVILLA
PROMESA DE COMPRAVENTA

El presente documento contiene una Promesa de Compraventa que se desarrolla en dos partes a saber:

I PARTE

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

I. PARTES INTERVINIENTES (en lo sucesivo las Partes):

a. **PROMITENTE VENDEDOR: URBANIZADORA MARVAL S.A.S. con NIT 830.012.053-3,** con domicilio principal en la ciudad de BOGOTA, sociedad constituida mediante escritura pública número 4522 del 20 de diciembre de 1995 de la Notaria cuarta de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 21 de diciembre de 1995, le corresponde la Matrícula Mercantil Número 00676179 (en lo sucesivo "EL PROMITENTE VENDEDOR") representado para la firma de este Contrato por CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.280.360 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Apoderado(a) General según poder conferido por Escritura Pública 1535 de fecha catorce 14 de abril de Dos Mil Diez(2010) de la Notaria Tercera (3ª) de Bucaramanga, tal y como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de dicha sociedad.

NOTIFICACIONES: Avenida el Dorado No. 69A - 51, Torre A local 110, Bogotá, con comunicaciones dirigidas a DIRECCIÓN DE TRÁMITE Y CARTERA - URBANIZADORA MARVAL SAS.- SUCURSAL BOGOTA-, Teléfono: 7455565.

b. **PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES): LA NACION - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA**, identificada con N.I.T No. 800.141.397-5, quien para este acto obra en nombre y representación el Señor Brigadier general **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 7.314.198 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), según Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, por la cual se delega la competencia al señor DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA para la adquisición de inmuebles destinados a vivienda fiscal de la Policía Nacional, con una participación del 100% (en adelante "**EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)**".

II. INMUEBLE(S) OBJETO DE CONTRATO:

APTO	TORRE	PARQUEADERO	MATRICULA	VALOR
1021	4	125	50C- 2153161	$ 425.682.510
424	4	531	50C- 2153116	$ 427.840.470
728	4	355	50C-2153144	$ 429.522.150
624	4	446	50C-2153132	$ 430.197.370
928	4	255	50C-2153160	$ 431.886.890
1028	4	147	50C-2153168	$ 433.074.650
325	4	626	50C-2153109	$ 434.075.230
1128	4	69	50C-2153176	$ 434.265.350
1024	4	143	50C-2153164	$ 434.947.430
1124	4	65	50C-2153172	$ 436.143.030
525	4	404	50C-2153125	$ 436.464.470

LINDEROS INDIVIDUALES:

INMUEBLE UNO (01).

APARTAMENTO NUMERO DIEZ VEINTIUNO (1021) TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO CIENTOS VEINTICINCO (125), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 1021. Está ubicado en el piso 10 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), muros comunes al medio con escalera común, muro común al medio con apartamento 1028 de la misma torre, muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), tres metros con cincuenta

centímetros (3.50 m.), muro de fachada común al medio con vacío sobre cubierta común, muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), muro y ductos comunes al medio con apartamento 1022 de la misma torre. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros comunes con ductos comunes, muro común al medio con medidores comunes y gabinete contra incendio, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. CENIT: Placa común al medio con piso 11. NADIR: Placa común al medio con piso 9. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153161,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE DOS (02). ----------

APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (424) TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y UNO (531), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 0424. Está ubicado en el piso 4 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), muro y ductos comunes al medio con apartamento 0423 de misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de tres metros tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento, muro común al medio con apartamento 0425 de la misma torre, muros comunes al medio con ascensor común, muro común al medio con circulación común. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), setenta centímetros

(0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes. CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153116,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE TRES (03).----------

APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS VEINTIOCHO (728) TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 0728. Está ubicado en el piso 7 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), muro y ductos comunes al medio con apartamento 0727 de misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de tres metros con cincuenta centímetros (3.50

m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muro de fachada común al medio con vacío sobre cubierta común. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de tres metros tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común, muros comunes al interior del apartamento, muro común al medio con apartamento 0721 de la misma torre, muros comunes al medio con escalera común. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes, muro común al medio con medidores comunes y gabinete contra incendio. CENIT: Placa común al medio con piso 8. NADIR: Placa común al medio con piso 6. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153144,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE CUATRO (04).----------

APARTAMENTO NUMERO SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624), TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 0624. Está ubicado en el piso 6 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), muro y ductos comunes al medio con apartamento 0623 de misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de tres metros tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al

interior del apartamento, muro común al medio con apartamento 0625 de la misma torre, muros comunes al medio con ascensor común, muro común al medio con circulación común. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes. CENIT: Placa común al medio con piso 7. NADIR: Placa común al medio con piso 5. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153132,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE CINCO (05). ----------

APARTAMENTO NUMERO NOVECIENTOS VEINTIOCHO (928) TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 0928. Está ubicado en el piso 9 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre

aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), muro y ductos comunes al medio con apartamento 0927 de misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muro de fachada común al medio con vacío sobre cubierta común. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de tres metros tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común, muros comunes al interior del apartamento, muro común al medio con apartamento 0921 de la misma torre, muros comunes al medio con escalera común. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes, muro común al medio

con medidores comunes y gabinete contra incendio. CENIT: Placa común al medio con piso 10. NADIR: Placa común al medio con piso 8. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153160** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

---

INMUEBLE SEIS (06).----------

APARTAMENTO NUMERO DIEZ VEINTIOCHO (1028) TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE (147), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 1028. Está ubicado en el piso 10 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), muro y ductos comunes al medio con apartamento 1027 de misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero

centímetros (3.00 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muro de fachada común al medio con vacío sobre cubierta común. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de tres metros tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común, muros comunes al interior del apartamento, muro común al medio con apartamento 1021 de la misma torre, muros comunes al medio con escalera común. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes, muro común al medio con medidores comunes y gabinete contra incendio. CENIT: Placa común al medio con piso 11. NADIR: Placa común al medio con piso 9. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ----------

---

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153168,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE SIETE (07). ----------

APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) TORRE CUATRO (4) Y EL USO

EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTISÉIS (626), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 0325. Está ubicado en el piso 3 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), muro común al medio con circulación común, muros comunes al medio con ascensor común, muro común al medio con apartamento 0324 de la misma torre, muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), muro y ductos

comunes al medio con apartamento 0326 de la misma torre. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros comunes con ductos comunes, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153109,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE OCHO (08).----------

APARTAMENTO NUMERO ONCE VEINTIOCHO (1128), TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 1128. Está ubicado en el piso 11 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados

(80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), muro y ductos comunes al medio con apartamento 1127 de misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muro de fachada común al medio con vacío sobre cubierta común. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de tres metros tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común, muros comunes al interior del apartamento, muro común al medio con apartamento 1121 de la misma torre, muros comunes al medio con escalera común. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes, muro común al medio con medidores comunes y gabinete contra incendio. CENIT: Placa común al medio con piso 12. NADIR: Placa común al medio con piso 10. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya

sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153176,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE NUEVE (09). ----------

APARTAMENTO NUMERO DIEZ VEINTICUATRO (1024) TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES (143), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 1024. Está ubicado en el piso 10 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), muro y ductos comunes al medio con apartamento 1023 de misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con

vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de tres metros tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento, muro común al medio con apartamento 1025 de la misma torre, muros comunes al medio con ascensor común, muro común al medio con circulación común. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes. CENIT: Placa común al medio con piso 11. NADIR: Placa común al medio con piso 9. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153164,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE DIEZ (10).----------

APARTAMENTO NUMERO ONCE VEINTICUATRO (1124) TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO SESENTA Y CINCO (65), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por

medio son:----------

APARTAMENTO 1124. Está ubicado en el piso 11 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), muro y ductos comunes al medio con apartamento 1123 de misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de tres metros tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento, muro común al medio con apartamento 1125 de la misma torre, muros comunes al medio con ascensor común, muro común al medio con circulación común. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con treinta

centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes. CENIT: Placa común al medio con piso 12. NADIR: Placa común al medio con piso 10. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153172,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE ONCE (11).----------

APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS VEINTICINCO (525) TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO CUATROCIENTOS CUATRO (404), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 0525. Está ubicado en el piso 5 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), dos metros con dieciocho

centímetros (2.18 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), muro común al medio con circulación común, muros comunes al medio con ascensor común, muro común al medio con apartamento 0524 de la misma torre, muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), muro y ductos comunes al medio con apartamento 0526 de la misma torre. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros comunes con ductos comunes, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. CENIT: Placa común al medio con piso 6. NADIR: Placa común al medio con piso 4. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153125,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

III. FECHAS Y PLAZOS CLAVES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

a. FECHA DE FIRMA DE LA PROMESA: 20 de agosto de 2024

b. FECHA DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES: Dentro de los 20 días siguientes al pago total del precio de los inmuebles siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la cláusula Séptima del presente contrato.

c. FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA DE VENTA: La escritura mediante la cual se dará cumplimiento al presente contrato, se firmará por ambas partes el **día 21 de agosto de 2024 en la Notaria No. 74** de circulo de Bogotá, a las 3 p.m.

IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Precio total de venta de los 11 inmuebles relacionados en el objeto del presente contrato es por la suma de $4.754.099.550,00, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA en calidad de ejecutor del Acuerdo de Cooperación Derivado ACD-01-2023 celebrado entre LA POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIR-DIJIN), FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA Y CENIT – TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 3054283 de 2023, se compromete a pagar a la URBANIZADORA MARVAL S.A.S identificada con NIT 830.012.053-3, conforme al compromiso pactado en el contrato No. 078- 1-24,celebrado entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA y URBANIZADORA MARVAL SAS cuyo objeto es " *ADQUISICION DEBINESES INMUEBLES CON DESTINO AL GRUPO DE VIVIENDA FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL -ACD01 -2023 Y CD02-2023*, así: ----------

1. Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez perfeccionado el contrato, previo registro presupuestal, y firma de la promesa de contrato de compraventa de los inmuebles la cual se suscribirá posterior a la celebración del presente contrato entre la URBANIZADORA MARVAL S.A.S. y la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA NIT 800.141.397-5, para transferencia de dominio y entrega de dichos inmuebles, los cuales se declaran recibidos a satisfacción. ------
2. Un segundo pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa suscripción de escritura pública firmada por representante legal de URBANIZADORA MARVAL S.A.S., identificada con NIT 830-012-053-3 y el Director de Bienestar Social y Familia, entrega de la boleta de ingreso a Registro de la Escritura Pública mediante la cual se realice la transferencia de dominio a título de restitución de aporte a favor de la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA, NIT 800.141.397-5 y entrega de la correspondiente certificación por parte del supervisor del contrato. ----------

3. Un tercer pago, equivalente al (40%) del valor del contrato, con la entrega real y material a satisfacción de la totalidad de los inmuebles al supervisor del contrato documentado mediante acta de entrega con el respectivo inventario de cada uno de los inmuebles, paz y salvo de servicios públicos domiciliarios y administración.

4. Un último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con la entrega de los certificados de Tradición y Libertad donde figure la titularidad del Derecho de Dominio a nombre de la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, NIT 800.141.397-5, avalados por el supervisor del contrato

II PARTE

DESARROLLO DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos, **EL PROMITENTE VENDEDOR** y **EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)**, conjuntamente **LAS PARTES** (ó las Partes), identificados en el numeral I de la I Parte de la presente Promesa (Términos de Referencia), se celebra el presente Contrato de Promesa de Compraventa el cual se rige bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga a transferir a título de venta real y material a favor de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), y éste se obliga a adquirir a igual título, el derecho de dominio y posesión que tendrá y ejercerá sobre el (los) inmueble(s) mencionado(s) en el numeral II de la I Parte del presente Contrato de Promesa de Compraventa (Términos de Referencia), el (los) cual(es) hará(n) parte del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA, ubicado en la ciudad de Bogotá , con acceso por la portería común cuya nomenclatura es EN LA CARRERA 87B No. 6D-10. El (los) inmueble(s) objeto de esta Promesa de Compraventa tendrá(n) el área construida aproximada, los linderos y área privada mencionada en el numeral II de la I Parte de este Contrato (Términos de Referencia) y/o que se definen en el Reglamento de Propiedad Horizontal constituido a través de la escritura pública No. 4407 del 02-11-2018 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D.C, adicionado en la etapa 2 a través de la escritura pública No. 23016 del 13-12-2019 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C, adicionado en la etapa 3 a través de la escritura pública No. 3371 del 23-02-2022 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C, adicionado en la etapa 4 a través de la escritura pública No. 14454 del 21-07-2022 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA, adicionado en la etapa 5 a través de la escritura pública No. 12218 del 07-09-2023 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante, la mención de la cabida y linderos, la compraventa se otorgará como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El área privada es menor, atendiendo el descuento de muros, columnas, ductos y fachadas comunes.

SEGUNDA. TITULOS DE ADQUISICIÓN. El lote 6 fue adquirido por PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FUNDACIÓN OTERO – BANCAFE PANAMA S.A. REPRESENTADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA QUE ACTÚA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, por cesión del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración inmobiliaria. Cesión de la posición contractual de fiduciario, que le hizo UCN Sociedad Fiduciaria S.A. en Liquidación, vocera del Patrimonio Autónomo Caisa - Fundación Otero, según consta en la escritura pública número dos mil trecientos cinco (2.305) del veintinueve (29) de noviembre del dos mil dos (2002) otorgada en la Notaria sesenta y uno (61) del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C- 1518735 y 50C-1518772 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona Centro.

TERCERA: Radicación. - LA SOCIEDAD VENDEDORA el 26 de junio de 2017 radicó ante la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria Distrital del Hábitat, la documentación pertinente para desarrollar el plan de vivienda en que están comprendidos los inmuebles objeto de esta compraventa de conformidad con lo prescrito en el artículo 185 del Decreto 19 de 2012 y su Decreto Reglamentario 2180 del 29 de junio del 2006.

El permiso de ventas número 1-2017-48963 fue radicado ante la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria Distrital del Hábitat.

La Licencia de construcción actual otorgada para el proyecto es la No. 16-3-0332 con fecha de ejecutoriada el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016) Modificada el cuatro (4) de abril de dos mil diecisiete (2017) ejecutoriada el siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017) posteriormente modificada el veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018) ejecutoriada el tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018).

El proyecto Paseo de Sevilla se encuentra inscrito ante la Subdirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital del Hábitat.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio y forma de pago de (los) inmueble(s) prometido(s) en venta es el indicado en el numeral IV de la I Parte y en la presente cláusula, obligándose EL FONDO

ROTATORIO DE LA POLICÍA en calidad de ejecutor del Acuerdo de Cooperación Derivado ACD-01-2023 celebrado entre LA POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIR-DIJIN), FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA Y CENIT – TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 3054283 de 2023, a pagar al PROMITENTE VENDEDOR - URBANIZADORA MARVAL S.A.S identificada con NIT 830.012.053-3, conforme al compromiso pactado en el contrato No. 078- 1-24,celebrado entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA y URBANIZADORA MARVAL SAS cuyo objeto es " *ADQUISICION DEBINESES INMUEBLES CON DESTINO AL GRUPO DE VIVIENDA FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL -ACD01 -2023 Y CD02-2023*, de acuerdo con el procedimiento de pago que a continuación se describe.

Los pagos deberán efectuarse exclusivamente en el Banco BBVA en la cuenta corriente descrita a continuación:

9 DIGITOS: 790010128
10 DIGITOS: 0790010128
16 DIGITOS: 0790000100010128

PARÁGRAFO PRIMERO. EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA cancelará el precio del (los) inmueble(s) con recursos provenientes de fuentes lícitas. Se acuerda de manera expresa que no se recibirán pagos en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR, por cuanto éste ni ninguno de sus dependientes o representantes están facultados para recibir pagos de las cuotas pactadas en el negocio, por lo tanto, todos los pagos sin excepción se deben realizar a través del sistema de recaudo electrónico indicado en la presente cláusula.

QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES) se obliga (n) a no ceder a ningún título los derechos y obligaciones que para ellos se derivan de la Promesa de Compraventa contenida en este documento sin la aceptación expresa y escrita del PROMITENTE VENDEDOR.

SEXTA. FIRMA DE LA ESCRITURA. La escritura pública de compraventa se otorgará al cumplimiento del término, notaría y hora fijado en el numeral III, literal c, de la I Parte del presente Contrato de Promesa de Compraventa (Términos de Referencia): al vencimiento de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de firma de este contrato, en la Notaria 74 de Bogotá, a las 3 p.m. siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: a) que EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), se encuentre (n) a paz y salvo en el pago de la cuota inicial.

SEPTIMA. ENTREGA DE EL (LOS) INMUEBLE(S). EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga a entregar los inmuebles objeto del presente contrato dentro del plazo establecido en el numeral III, literal b, de la I Parte del presente Contrato de Promesa de Compraventa (Términos de Referencia), siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: a) Se haya firmado por parte de EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES) la escritura de Venta c) que EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), se encuentre (n) a paz y salvo en el pago de todas las sumas de dinero que se ha (n) comprometido pagar al PROMITENTE VENDEDOR,

PARÁGRAFO PRIMERO. EL PROMITENTE VENDEDOR entregará los mencionados inmuebles con todas las servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas e igualmente lo entregará a paz y salvo por concepto de pago de impuestos prediales y gravámenes de valorización, siendo de cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)los impuestos y demás gravámenes que se causen a partir de la fecha de la firma de la escritura, exceptuando el de una eventual valorización que se causare o liquidare a partir de la fecha de aceptación de la oferta de venta, el cual será de cargo de EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES).

PARÁGRAFO SEGUNDO. El (los) inmueble (s) prometido(s) en venta se entregará(n) a EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), con el funcionamiento de los servicios públicos de energía

eléctrica, acueducto y alcantarillado, para lo cual ha cancelado los derechos para la conexión definitiva, el valor del medidor de agua y contador de energía a las respectivas empresas; los eventuales reajustes o complementos que pudieran resultar a esas liquidaciones por todo concepto en relación con la instalación y suministro de tales servicios será a cargo exclusivo del PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), desde el momento de las entregas de los inmuebles, por cuanto tales reajustes no se han tenido en cuenta para fijar el precio de la compraventa aquí fijada.

La empresa de energía podrá realizar el cobro del cargo por conexión de energía eléctrica en las primeras facturas que reciba el PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), una vez los servicios de energía sean efectivamente instalados, este cobro se deriva de las facultades otorgadas a las empresas de servicios públicos para realizarlos, en virtud de La Ley 142 de 1994, Art. 90y la Resolución CREG 108 de 1997 art. 21.

EL PROMITENTE VENDEDOR entregará las redes para la instalación de los servicios públicos del gas natural y teléfonos, por lo tanto, estará a cargo del PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), los costos de los derechos de conexión y del medidor de gas de las respectivas unidades de vivienda. El costo de los derechos de conexión y el valor de la línea telefónica los asume directamente PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), ante la empresa prestadora del servicio telefónico a través de la facturación mensual. La empresa prestadora del servicio telefónico es la directamente responsable de las instalaciones, adjudicación de las líneas y facturación del servicio telefónico.

Si para el día señalado para la entrega material de los inmuebles objeto de esta promesa, las empresas de energía eléctrica y Acueducto y Alcantarillado.

PARÁGRAFO TERCERO. La PROMITENTE VENDEDORA realizará la entrega de los bienes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del conjunto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 675 de 2001.

OCTAVA. LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO. EL PROMITENTE VENDEDOR garantiza que los inmuebles que se prometen en venta son de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado ni prometido en venta a ninguna otra persona, que se encuentra libre de embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, limitaciones o desmembraciones de dominio, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, Servidumbres, e hipotecas.

NOVENA. DESTINACIÓN. EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) se compromete(n) a destinar los inmuebles en forma exclusiva para vivienda, todo de conformidad con lo que sobre el particular establezca el Reglamento de Propiedad Horizontal constituido a través de la escritura pública No. 4407 del 02-11-2018 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D., adicionado en la etapa 2 a través de la escritura pública No. 23016 del 13-12-2019 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C, adicionado en la etapa 3 a través de la escritura pública No. 3371 del 23-02-2022 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C, adicionado en la etapa 4 a través de la escritura pública No. 14454 del 21-07-2022 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA, adicionado en la etapa 5 a través de la escritura pública No. 12218 del 07-09-2023 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C

DÉCIMA. Que los inmuebles vendidos, cuenta con todas las obras de urbanismo exigidas por el Municipio, tales como redes de agua, luz, alcantarillado, gas natural, vías pavimentadas y/o en concreto, así como zonas verdes, y también se hará la respectiva acometida interna de teléfono. Los valores correspondientes a la instalaciones y matrículas definitivas de los servicios públicos de agua, luz y gas, estarán a cargo de EL PROMITENTE VENDEDOR.

DÉCIMA PRIMERA. REPARACIONES. A partir de la fecha de entrega de el(los) inmueble(s) objeto de este contrato será(n) de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción por los cuales responderá la sociedad URBANIZADORA MARVAL SAS. como Garantia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley

1480 de 2011 el cual señala que para los bienes inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año.

DÉCIMA SEGUNDA. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), en el evento de que el(los) inmuebles(s) objeto del presente contrato de promesa de compraventa, se encuentre(n) o vaya(n) a ser afectados a vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 258 de 1996, se obliga(n) a que el cónyuge o el(la) compañero(a) permanente, comparezca a otorgar la escritura pública de compraventa.

DÉCIMA TERCERA. Los Gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de compraventa tales como: derechos notariales, de registro y beneficencia correrán 100% parte de EL PROMITENTE VENDEDOR.

DÉCIMA CUARTA. EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) declaran finalmente que conocen la localización, características y especificaciones delos inmuebles objeto de la presente Promesa de Compraventa, por haber sido suficientemente ilustrados al respecto, haber tenido a la vista los planos y el diseño tanto del conjunto como de la unidad de vivienda, reconociendo que el proyecto puede sufrir variaciones en su modulación, construcción y diseño, las cuales acepta(n) desde ya con la firma de la presente promesa de compraventa.

DÉCIMA QUINTA. DECLARACIÓN DE EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Por medio de este documento, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, obrando en este documento como EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) autorizo en forma expresa y libre de todo apremio, al PROMITENTE VENDEDOR , a dar tratamiento a mis datos personales a efecto de: a) El desarrollo de su objeto social principal y de la relación contractual que nos vincula, lo que supone el ejercicio de sus derechos y deberes dentro de los que están, sin limitarse a ellos, la atención de mis solicitudes, las construcciones y entregas de los respectivos inmuebles sujetos al negocio jurídico de compraventa, efectuar la tradición de los inmuebles objeto de la compraventa -Título-, entre otros. b) La estructuración de ofertas comerciales, y la remisión de información comercial sobre productos y/o servicios a través de los canales o medios que EL PROMITENTE VENDEDOR., establezca para tal fin u objeto c) La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas-Ley 190 de 1995, especialmente el artículo 43 Ley 1121 de 2006 y Ley 599 de 2000 (Nuevo Código Penal) Capítulo Quinto Lavado de Activos-. d) La remisión de mi información a las entidades financieras que financian el proyecto sobre el cual versa esta promesa de compraventa. e) Tercerizar la gestión de cobro de la cartera de los proyectos en venta y del proceso de trámite. f) Verificación de mi historial crediticio. g) Informarme sobre sus políticas contables y financieras o de pagos. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del PROMITENTE VENDEDOR y/o a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy titular. Así mismo a los terceros con quien EL PROMITENTE VENDEDOR, establezca alianzas comerciales, financieras o negociaciones, etcétera, a partir de las cuales se ofrezcan productos o servicios en el área de la construcción, que puedan ser de su interés o del cliente. Esta autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada directamente por su titular DEL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y cuando no exista ningún tipo de relación con EL PROMITENTE VENDEDOR., o no se encuentre vigente algún producto o servicio derivado de esta autorización. La autorización incluye todo lo relacionado con la información relativa a mi comportamiento crediticio, financiero, y comercial dentro de la ejecución y perfeccionamiento de los actos jurídicos de compraventa y perfeccionamiento del mismo. Así mismo, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo de manera irrevocable y expresa al PROMITENTE VENDEDOR., para que consulte, solicite, suministre, reporte, procese, obtenga, recolecte, compile, confirme, intercambie, modifique, emplee, analice, estudie, conserve, reciba y envíe toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, a cualquier Operador de Información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de tales Operadores, dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Esta autorización implica que esos datos serán registrados con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones crediticias, financieras, comerciales. En consecuencia, quienes tengan acceso a esos Operadores de Información

podrán conocer esa información de conformidad con la legislación vigente.

En constancia de lo anterior, **EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)** y **EL PROMITENTE VENDEDOR** firman en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, el día señalado en el Numeral III, literal a. de la Parte I de este documento (Términos de Referencia). Las Partes manifiestan que esta Promesa de Compraventa expresa en forma completa y exclusiva el acuerdo celebrado entre éstas y por lo tanto sustituye todos los acuerdos previos, orales y escritos a partir de la fecha de firma de la presente Promesa, salvo los contenidos en la oferta de venta los cuales hacen parte integral del presente contrato. Las modificaciones que no consten por escrito se tendrán por no válidas. Las Partes dejan claro que se señala como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

EL PROMITENTE VENDEDOR

URBANIZADORA MARVAL S.A.S
CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ
Apoderado(a) General

EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES)

BG HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR
Director de Bienestar Social y Familia
C.C. 7.314.198 expedida en Chiquinquirá
QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCERA, identificada con NIT: 800.141.397-5 según poder otorgado y Resolución de Delegación No. 0579 del 28 de febrero de 2024.

Ciudad y fecha:	09 de septiembre de 2024
Unidad:	Subdirección de Bienestar Social y Familia
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: x Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Contrato No 078-1-24
Constancia de recibido No.	1
Contratista:	URBANIZADORA MARVAL S.A.S
NIT del contratista:	830.012.053-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICION BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL GRUPO DE VIVIENDA FISCAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL ACD01-2023 Y ACD02-2023 DIBIE
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	SIETE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.038.197.963)
Plazo de ejecución:	02/08/2024 AL 10/12/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	PASEO SEVILLA CONJUNTO RESIDENCIAL: CARRERA 87B 6D-10
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente Coronel GIOVANNY PAEZ ROJAS Subdirector de Bienestar Social y Familia Nombrado mediante orden interna No 164 del 02 septiembre de 2024
Fecha de entrega certificada:	26/08/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIBIE L1	10	ADQUISICION BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL GRUPO DE VIVIENDA FISCAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL ACD01-2023 Y ACD02-2023 DIBIE	$ 2.815.279.185	$ 2.815.279.185	N/A	$ 2.815.279.185
					TOTAL	$ 2.815.279.185

Acta de recepción de bienes	N/A

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
UBF 19104	26/08/2024	$ 2.815.279.185		$ 2.815.279.185
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 2.815.279.185		$ 2.815.279.185

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo descrito en la cláusula cuarta del contrato 078-1-24 suscrito por la URBANIZADORA MARVAL SAS y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional que indica: "***CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:*** *El fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar a la URBANIZADORA MARVAL SAS identificada con NIT 830.012.053-3, en la cuenta bancaria que para tal fin disponga la empresa en las cláusulas establecidas en la promesa de compraventa, previa disponibilidad del Plan Anual de Compras y expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, así:* ***1.*** *Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato,* ***una vez perfeccionado el contrato****, previo registro presupuestal****, y firma de la promesa de compraventa de los inmuebles la cual se suscribirá posterior a la celebración del presente contrato entre URBANIZADORA MARVAL S.A.S. y la POLICIA NACIONAL – DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA NIT 800.141.397.5,*** *para transferencia de dominio y entrega de dichos inmuebles".* (Negrilla y Subraya fuera de texto)

- Se llevo a cabo el perfeccionamiento del contrato entre el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y Urbanizadora Marval S.A.S., mediante contrato de compraventa Nro. 078-1-24 del 31/07/2024.

- Se efectuó la firma de la promesa de compraventa entre la POLICÍA NACIONAL y URBANIZADORA MARVAL S.A.S el día 20 de agosto de 2024, documentos que reposan en el archivo físico de la Subdirección de Bienestar Social y Familia.

NOTA: Teniendo en cuenta el seguimiento adelantado por la supervisión del contrato, con referencia a la factura tramitada, se requiere afectar el Registro Presupuestal de la siguiente forma:

No. Registro Presupuestal	No Certificado Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Recurso	Unidad afectación
88824	23224	A-05-01-02-008-003	10	L1

La cuenta se tramita con la publicación del informe de supervisión correspondiente al mes de septiembre 2024, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, junto con la aprobación de la factura en SIIFNACION.

El pago se realizará de la siguiente forma y cuenta bancaria

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DESCRIPCIÓN	CANT	MATRICULA INMOBILIARIA	EMPRESA	CUENTA BANCARIA	VALOR CORRESPONDIENTE AL 40% DEL CONTRATO
1	TORRE 07 APTO. 248	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 614	1	50C-2141439	URBANIZADORA MARVAL SAS	BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE No 790010128	$ 2.815.279.185
2	TORRE 07 APTO. 249	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 607	1	50C-2141450			
3	TORRE 04 APTO. 725	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 283	1	50C-2153141			
4	TORRE 04 APTO. 925	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 258	1	50C-2153157			
5	TORRE 04 APTO. 1125	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 66	1	50C-2153173			
6	TORRE 07 APTO. 849	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 282	1	50C-2141456			
7	TORRE 04 APTO. 222	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 565	1	50C-2153098			
8	TORRE 07 APTO. 1149	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 42	1	50C-2141459			
9	TORRE 07 APTO. 247	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 613	1	50C-2141428			
10	TORRE 07 APTO. 250	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 608	1	50C-2141461			
11	TORRE 07 APTO. 350	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 569	1	50C-2141462			
12	TORRE 06 APTO. 342	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 577	1	50C-2196849			
13	TORRE 06 APTO. 539	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 392	1	50C-2196862			
14	TORRE 06 APTO. 639	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 384	1	50C-2196870			
15	TORRE 06 APTO. 642	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 387	1	50C-2196873			

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciadas en precedente, para efectos de realizar el primer pago pactado entre las partes correspondientes al 40% del valor total del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MATRICULA INMOBILIARIA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	TORRE 07 APTO. 248	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 614	1	50C-2141439	si	El contratista cumplió con las condiciones técnicas establecidas en el contrato
2	TORRE 07 APTO. 249	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 607	1	50C-2141450		
3	TORRE 04 APTO. 725	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 283	1	50C-2153141		
4	TORRE 04 APTO. 925	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 258	1	50C-2153157		
5	TORRE 04	1	PARQUEADERO COMUN DE	1	50C-2153173		

	APTO. 1125		USO EXCLUSIVO 66				
6	TORRE 07 APTO. 849	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 282	1	50C-2141456		
7	TORRE 04 APTO. 222	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 565	1	50C-2153098		
8	TORRE 07 APTO. 1149	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 42	1	50C-2141459		
9	TORRE 07 APTO. 247	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 613	1	50C-2141428		
10	TORRE 07 APTO. 250	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 608	1	50C-2141461		
11	TORRE 07 APTO. 350	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 569	1	50C-2141462		
12	TORRE 06 APTO. 342	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 577	1	50C-2196849		
13	TORRE 06 APTO. 539	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 392	1	50C-2196862		
14	TORRE 06 APTO. 639	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 384	1	50C-2196870		
15	TORRE 06 APTO. 642	1	PARQUEADERO COMUN DE USO EXCLUSIVO 387	1	50C-2196873		

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – plan de pagos.

Firma_____

Teniente Coronel **GIOVANNY PAEZ ROJAS**
Subdirector de Bienestar Social y Familia (E)
Correo electrónico: dibie.subie@policia.gov.co

MARVAL
www.marval.com.co

URBANIZADORA MARVAL S.A.S.
Nit. 830.012.053-3
CR 29 45 45 P18
Tel: 6422423 Fax: 6422423

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No UBF 19104
GRAN CONTRIB. Res. 012220 26/12/2022
AUTORRETENEDOR Resolución 010241 de 28/09/2018 AUTORR de ICA - Municipio Girón-B/manga y P/cta

Facturación autorizada por la DIAN según resolución No. 18764059477349 Fecha: 07/11/2023 Numeración autorizada del UBF 18670 al UBF 22000 con vigencia hasta 07/05/2025

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN 26/08/2024 4:37 pm	FORMA DE PAGO A CREDITO	MEDIO DE PAGO CHEQUE
CLIENTE 5599000 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	IDENTIFICACIÓN 860020227	FECHA Y HORA FAC 26/08/2024 4:33 PM
DIRECCIÓN CR 66 A 43 18	Total items: 1	FECHA VENCE 25/09/2024
TELÉFONO 3009126596	CIUDAD BOGOTÁ, D.C.	

DESCRIPCIÓN
#$15-12-01-000;078-1-24;FACTURACION@FORPO.GOV.CO#$ /CDP NO.23224 DE FECHA 12-07-2024 RUBRO PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-003/FONDO ROTATORIO DE LA PONAL ADQUIERE CON DESTINO PONAL-DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA NIT.800141397-5 COMPRADOR EN ESCRITURA

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
40%CONTRATO 078-1-24 MATRÍCULAS50C-2153098/50C-2153141/50C-2153157/50C-2153173/50C-2196849/50C-2196862/50C-2196870/50C-2196873/50C-2141428/50C-2141439/50C-2141450/50C-2141461/50C-2141462/50C-2141456/50C-2141459 PASEOSEVILLA BOGOTÁ EJECUCIÓNACD01-2023	1.00	$ 2,815,279,185.00

SUBTOTAL		$	2,815,279,185.00
BASE GRAVADA		$	0.00
BASE EXENTA		$	0.00
BASE EXCLUIDA		$	0.00
BASE NO GRAVADA		$	2,815,279,185.00
IVA	,000 %	$	0.00
TOTAL FACTURA		$	2,815,279,185.00
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0 %	$	0.00
RETENCIÓN DE IVA	0 %	$	0.00
RETENCIÓN DE ICA	0 %	$	0.00
TOTAL A PAGAR		$	2,815,279,185.00

La presente factura se asimila en sus efectos legales a la letra de cambio y es titulo valor según la ley 1231 de 2008

VALOR FACTURA
DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M.L.

TOTAL A PAGAR
DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M.L.

CLIENTE

(415)7709998015432(8020)002510101000055990000005(3900)2815279185(96)20240826

OTRO SI _____ ORDEN DE COMPRA _____ NRO CONTRATO _____

FACTURA ORIGINAL

Fecha de Pago			Detalle de Cheques			Valor pagado
Día	Mes	Año	Cod Banco	Número Cheque	Valor	Efectivo
						Cheques
Girar y endosar Cheque(s) a nombre URBANIZADORA MARVAL S.A.S. Indicar al respaldo del cheque el nombre del proyecto y el nombre del titular del inmueble						Total

Páguese en cualquier oficina del Banco BBVA del País

ENTIDAD FINANCIERA

(415)7709998015432(8020)002510101000055990000005(3900)2815279185(96)20240826

6a932a11eb4257fcb1e75a282e244080cae3a902f015940
5280790e17cabbfb0692ab32f645c24d95c033e93db58312

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT 86

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115651766

(415)7707212489984(8020) 000014111565176 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 2 0 5 3	3	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
URBANIZADORA MARVAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV EL DORADO 69 A 51 TO B P 4

42. Correo electrónico umv@marval.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 5 5 5 6 5	3 1 3 8 8 8 4 5 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	1 9 9 5 1 2 2 0	4 1 1 2	1 9 9 5 1 2 2 0	4 2 9 0	6 8 1 0		4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 9 10 13 14 15 42 48 52 55 59

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autoretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código: 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 15 / 12 : 24: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115651766

(415)7707212489984(8020) 000014111565176 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 2 0 5 3	3	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 5 2 2	2 5 1 2
73. Fecha	1 9 9 5 1 2 2 0	2 0 2 2 0 7 1 5
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 1 2 2 1	2 0 2 2 0 8 1 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 7 6 1 7 9	0 0 6 7 6 1 7 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 1 2 2 0	2 0 2 2 0 3 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 3	2 0 0 4 0 9 2 1	8 9 0 2 0 5 6 4 5	- 0
3	2 1	2 0 2 2 0 4 1 9		-
4	2 3	2 0 2 2 0 8 1 2	9 0 1 5 3 8 1 4 3	- 3
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	GRUPO MARVAL	1 3 8 3 2 6 9 4	9

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.694.674**

RIOS CASTRILLON

APELLIDOS

ZULY ANGELICA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1990**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

07-NOV-2006 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00157745-F-1098694674-20090528 0011870305A 1 26986883

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CON DESTINO EXCLUSIVO POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



182523-T

ZULY ANGELICA
BIOS CASTRILLON
C.C. 1098684674

RESOLUCION INSCRIPCION 521 FECHA 27/09/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 194123

CON DESTINO EXCLUSIVO POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

182601

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C5BFBBMDDAEEA99A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ZULY ANGELICA RIOS CASTRILLON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098694674 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 182523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **URBANIZADORA MARVAL SAS** identificado(a) con **nit jurídico número 830.012.053** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130790000100010128** aperturada el **01 de abril de 2009**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

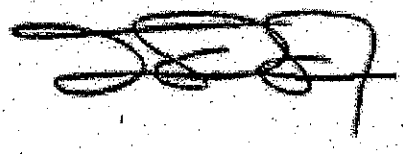
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **790010128**
10 dígitos: **0790010128**
16 dígitos: **0790000100010128**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **10** de **septiembre** de **2024** a las **15:35**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ROMA S.A.S
consultores, abogados, contadores

NIT: 900.204.416-1
CR 38 # 48 – 45 LOCAL 1 6577209 – BUCARAMANGA

El suscrito Revisor Fiscal de:

URBANIZADORA MARVAL S.A.S

Nit. 830.012.053-3

CERTIFICA:

Que la compañía, **URBANIZADORA MARVAL S.A.S** con NIT. No. 830.012.053-3 de acuerdo con la planilla de liquidación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, a 31 de julio de 2024 se encuentra a paz y salvo por concepto de giros y aportes al Sistema de Protección Social (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), así como los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL según Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024), con destino a la **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.**

ZULY ANGELICA RIOS CASTRILLON
Revisor Fiscal Principal
Designado por ROMA SAS
T.P. No.182523 -T
CC 1.098.694.674 de Bucaramanga

MARIN VALENCIA

CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DE SEVILLA
PROMESA DE COMPRAVENTA

El presente documento contiene una Promesa de Compraventa que se desarrolla en dos partes a saber:

I PARTE

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

I. PARTES INTERVINIENTES (en lo sucesivo las Partes):

a. PROMITENTE VENDEDOR: URBANIZADORA MARVAL S.A.S. con NIT 830.012.053-3, con domicilio principal en la ciudad de BOGOTA, sociedad constituida mediante escritura pública número 4522 del 20 de diciembre de 1995 de la Notaria cuarta de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 21 de diciembre de 1995, le corresponde la Matrícula Mercantil Número 00676179 (en lo sucesivo "EL PROMITENTE VENDEDOR") representado para la firma de este Contrato por CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.280.360 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Apoderado(a) General según poder conferido por Escritura Pública 1535 de fecha catorce 14 de abril de Dos Mil Diez**(2010)** de la Notaria Tercera (3ª) de Bucaramanga, tal y como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de dicha sociedad.

NOTIFICACIONES: Avenida el Dorado No. 69A - 51, Torre A local 110, Bogotá, con comunicaciones dirigidas a DIRECCIÓN DE TRÁMITE Y CARTERA - URBANIZADORA MARVAL SAS.- SUCURSAL BOGOTA-, Teléfono: 7455565.

b. PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES): LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA, identificada con N.I.T No. 800.141.397-5, quien para este acto obra en nombre y representación el Señor Brigadier general **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 7.314.198 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), según Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, por la cual se delega la competencia al señor DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA para la adquisición de inmuebles destinados a vivienda fiscal de la Policía Nacional, con una participación del 100% (en adelante "**EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)**".

II. INMUEBLE(S) OBJETO DE CONTRATO:

APTO	TORRE	PARQUEADERO	MATRICULA	VALOR
248	7	614	50C-2141439	$ 437.044.630
249	7	607	50C-2141450	$ 437.044.630
725	4	283	50C-2153141	$ 438.865.470
925	4	258	50C-2153157	$.441.280.190
1125	4	66	50C-2153173	$ 443.706.670
849	7	282	50C-2141456	$ 444.295.650
1149	7	42	50C-2141459	$ 447.963.790
222	4	565	50C-2153098	$ 523.210.070

247	7	613	50C-2141428	$ 526.191.850
250	7	608	50C-2141461	$ 526.191.850
350	7	569	50C-2141462	$ 527.607.950
342	6	577	50C-2196849	$ 458.723.952
539	6	392	50C-2196862	$ 461.196.695
639	6	384	50C-2196870	$ 462.437.283
642	6	387	50C-2196873	$ 462.437.283

LINDEROS INDIVIDUALES:

INMUEBLE UNO (1)

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) TORRE SIETE (7) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO SEISCIENTOS CATORCE (614), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA III, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------
Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 0248. Está ubicado en el piso 2 de la torre 7 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA III. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), muro común al medio con circulación común, muro y ducto comunes al medio con apartamento 0247 de misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres

metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de tres metros tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), tres metros con sesenta centímetros (3.60 m.), dos metros con trece centímetros (2.13 m.), dos metros con cincuenta y tres centímetros (2.53 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muro común al medio con apartamento 0249 de la misma torre, muros comunes al medio con ascensor común, muro común al medio con circulación común. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), muros comunes con ductos comunes, muros comunes al interior del apartamento, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2141439** y el CHIP **AAA0281KLAF**

INMUEBLE DOS (2)

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) TORRE SIETE (7) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO SEISCIENTOS SIETE (607), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA III, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por

medio son:----------

APARTAMENTO 0249. Está ubicado en el piso 2 de la torre 7 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA III. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de dos metros con cincuenta y tres centímetros (2.53 m.), dos metros con trece centímetros (2.13 m.), tres metros con sesenta centímetros (3.60 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), muro común al medio con circulación común, muros comunes con ascensor común, muro común al medio con apartamento 0248 de la misma torre, muros comunes al interior del apartamento, muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), muro y ducto comunes al medio con apartamento 0250 de la misma torre, muro común al medio con circulación común. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.),

doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2141450,** y el CHIP **AAA0281KLBR**

INMUEBLE TRES (3). ----------

APARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS VEINTICINCO (725), TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (283), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 0725. Está ubicado en el piso 7 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), muro común al medio con circulación común,

muros comunes al medio con ascensor común, muro común al medio con apartamento 0724 de la misma torre, muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), muro y ductos comunes al medio con apartamento 0726 de la misma torre. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros comunes con ductos comunes, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. CENIT: Placa común al medio con piso 8. NADIR: Placa común al medio con piso 6. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153141**, y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE CUATRO (4). ----------

APARTAMENTO NUMERO NOVECIENTOS VEINTICINCO (925) TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B

(87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 0925. Está ubicado en el piso 9 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), muro común al medio con circulación común, muros comunes al medio con ascensor común, muro común al medio con apartamento 0924 de la misma torre, muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), muro y ductos comunes al medio con apartamento 0926 de la misma torre. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce

centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros comunes con ductos comunes, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. CENIT: Placa común al medio con piso 10. NADIR: Placa común al medio con piso 8. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153157,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE CINCO (5).----------

APARTAMENTO NUMERO ONCE VEINTICINCO (1125), TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO SESENTA Y SEIS (66), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 1125. Está ubicado en el piso 11 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de dos metros con cincuenta y seis centímetros (2.56 m.), dos metros con dieciocho

centímetros (2.18 m.), tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), muro común al medio con circulación común, muros comunes al medio con ascensor común, muro común al medio con apartamento 1124 de la misma torre, muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), muro y ductos comunes al medio con apartamento 1126 de la misma torre. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros comunes con ductos comunes, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. CENIT: Placa común al medio con piso 12. NADIR: Placa común al medio con piso 10. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153173,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE SEIS (6). ----------

APARTAMENTO NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (849) TORRE SIETE (7) Y EL

USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA III, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 0849. Está ubicado en el piso 8 de la torre 7 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA III. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de dos metros con cincuenta y tres centímetros (2.53 m.), dos metros con trece centímetros (2.13 m.), tres metros con sesenta centímetros (3.60 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), muro común al medio con circulación común, muros comunes con ascensor común, muro común al medio con apartamento 0848 de la misma torre, muros comunes al interior del apartamento, muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), muro y ducto comunes al medio con apartamento 0850 de la misma torre, muro común al medio con circulación común. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de tres

metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común. CENIT: Placa común al medio con piso 9. NADIR: Placa común al medio con piso 7. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2141456,** y CHIP AAA0281KNFT.----------

INMUEBLE SIETE (7).----------

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS (222) TORRE CUATRO (4) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (565), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 0222. Está ubicado en el piso 2 de la torre 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA IV. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con baño, alcoba 1, alcoba 2, estudio, dos (2) baños, cocina, ropas, dos (2) balcones. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: cien metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (100.08 m2). ÁREA PRIVADA: noventa y un metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (91.17 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de ocho metros cuadrados con noventa y

un decímetros cuadrados (8.91 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de siete metros con cuarenta y dos centímetros (7.42 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), muro común al medio con ductos comunes y con apartamento 0221 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), noventa y un centímetros (0.91 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), tres metros con cuarenta y cuatro centímetros (3.44 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros, ventanas y barandas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), trece centímetros (0.13 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), doce centímetros (0.12 m.), cinco metros con ochenta y siete centímetros (5.87 m.), muros y barandas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de cuatro metros con treinta y dos centímetros (4.32 m.), un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), veintiocho centímetros (0.28 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con noventa centímetros (2.90 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), ochenta y un centímetros (0.81 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), tres centímetros (0.03 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), muros comunes al medio con apartamento 0223 de la misma torre, muros comunes con ductos comunes, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre patio común de uso exclusivo, muros comunes al interior del apartamento, puerta común al medio con circulación común por donde tiene su acceso. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. Nota 1: Los muros, ductos, la puerta-ventana de balcón y las placas ya sean interiores o medianeros con otras

unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. Nota 2: Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.) por doce centímetros (0.12 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2153157,** y la cédula catastral número **006516175300000000 EN MAYOR EXTENSION**

INMUEBLE OCHO (8). ----------

APARTAMENTO NUMERO ONCE CUARENTA Y NUEVE (1149) DE LA TORRE SIETE (7) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO CUARENTA Y DOS (42), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA III, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 1149. Está ubicado en el piso 11 de la torre 7 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA III. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 1, alcoba 2, un (1) baño, cocina, ropas. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: ochenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (80.59 m2). ÁREA PRIVADA: setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (73.49 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (7.10 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de dos metros con cincuenta y tres centímetros (2.53 m.), dos metros con trece centímetros (2.13 m.), tres metros con sesenta centímetros (3.60 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), muro común al medio con circulación común, muros comunes con ascensor común, muro común al medio con apartamento 1148 de la misma torre, muros comunes al interior del apartamento, muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de dos metros con cincuenta centímetros

(2.50 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con cero centímetros (3.00 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), tres metros con doce centímetros (3.12 m.), tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8.59 m.), doce centímetros (0.12 m.), doce centímetros (0.12 m.), muro y ducto comunes al medio con apartamento 1150 de la misma torre, muro común al medio con circulación común. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 m.), setenta centímetros (0.70 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), setenta centímetros (0.70 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), sesenta y dos centímetros (0.62 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con treinta y siete centímetros (1.37 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común. CENIT: Placa común al medio con piso 12. NADIR: Placa común al medio con piso 10. NOTA 1: Los muros, ductos, columnas y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2141459,** y CHIP **AAA0281KJZM**----------

INMUEBLE NUEVE (9).----------

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) TORRE SIETE (7) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO SEISCIENTOS TRECE (613), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA III, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por

medio son:----------

APARTAMENTO 0247. Está ubicado en el piso 2 de la torre 7 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA III. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con baño, dos (2) baños, alcoba 1, alcoba 2, estudio, cocina, ropas, balcón. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: noventa y siete metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (97.61 m2). ÁREA PRIVADA: ochenta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (89.25 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de ocho metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (8.36 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. ASIGNACIÓN DE USO EXCLUSIVO: Se le asigna área libre común de uso exclusivo de seis metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (6.17 m2), destinada para patio. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de cinco metros con setenta y cinco centímetros (5.75 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), muro y junta estructural comunes al medio con torre 8, muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), tres metros con cuarenta y cuatro centímetros (3.44 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), noventa y un centímetros (0.91 m.), cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), muros, ventanas y barandas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), doce centímetros (0.12 m.), siete metros con cuarenta y dos centímetros (7.42 m.), muro común al medio con apartamento 0248 de la misma torre y con ducto común. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de un metro con cero centímetros (1.00 m.), tres centímetros (0.03 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), ochenta y un centímetros (0.81 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), un metro con noventa y siete centímetros (1.97

m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con noventa centímetros (2.90 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), veintiocho centímetros (0.28 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), cuatro metros con treinta y dos centímetros (4.32 m.), puerta común al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros comunes con ductos comunes, muros comunes al interior del apartamento, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre área libre común de uso exclusivo destinada para patio, muro común al medio con apartamento 0246 de la misma torre. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. Nota 1: Los muros, ductos, la puerta-ventana de balcón y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. Nota 2: Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.) por doce centímetros (0.12 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2141428,** y el CHIP **AAA0281KKZE**

INMUEBLE DIEZ (10).----------

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA (250) TORRE SIETE (7) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO SEISCIENTOS OCHO (608), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA III, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 0250. Está ubicado en el piso 2 de la torre 7 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA III. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con baño, dos (2) baños, alcoba 1, alcoba 2, estudio, cocina, ropas, balcón. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: noventa y siete metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (97.61 m2). ÁREA PRIVADA: ochenta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (89.25 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de ocho metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (8.36 m2), que corresponde a muros de fachada,

muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de siete metros con cuarenta y dos centímetros (7.42 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), muro común al medio con ducto común y con apartamento 0249 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), noventa y un centímetros (0.91 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), tres metros con cuarenta y cuatro centímetros (3.44 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros, ventanas y barandas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), cinco metros con setenta y cinco centímetros (5.75 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muro y junta estructural comunes al medio con futuro desarrollo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de cuatro metros con treinta y dos centímetros (4.32 m.), un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), veintiocho centímetros (0.28 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con noventa centímetros (2.90 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), ochenta y un centímetros (0.81 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), tres centímetros (0.03 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), muro común al medio con apartamento 0251 de la misma torre, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre área libre común de uso exclusivo destinada para patio, puerta común al medio con circulación común por donde tiene su acceso. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. Nota 1: Los muros, ductos, la puerta-ventana de balcón y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. Nota 2: Al interior del apartamento se encuentra

aislado un muro común de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.) por doce centímetros (0.12 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2141461,** y el CHIP **AAA0281KLCX**

INMUEBLE ONCE (11).----------

APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA (350) TORRE SIETE (7) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (569), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA III, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

APARTAMENTO 0350. Está ubicado en el piso 3 de la torre 7 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA III. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con baño, dos (2) baños, alcoba 1, alcoba 2, estudio, cocina, ropas, balcón. ALTURA: La altura libre aproximada es de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), en baño puede ser menor. ÁREA CONSTRUIDA: noventa y siete metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (97.61 m2). ÁREA PRIVADA: ochenta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (89.25 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de ocho metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (8.36 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de siete metros con cuarenta y dos centímetros (7.42 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), muro común al medio con ducto común y con apartamento 0349 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 m.), noventa y un centímetros (0.91 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), tres metros con cuarenta y cuatro centímetros (3.44 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros, ventanas y barandas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del

apartamento. Del punto 3 al punto 4: línea quebrada de tres metros con veinte centímetros (3.20 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), cinco metros con setenta y cinco centímetros (5.75 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muro y junta estructural comunes al medio con futuro desarrollo, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de cuatro metros con treinta y dos centímetros (4.32 m.), un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), un metro con sesenta centímetros (1.60 m.), doce centímetros (0.12 m.), veintiocho centímetros (0.28 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con noventa centímetros (2.90 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con noventa y siete centímetros (1.97 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), un metro con sesenta y tres centímetros (1.63 m.), dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82 m.), ochenta y un centímetros (0.81 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), tres centímetros (0.03 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), muro común al medio con apartamento 0351 de la misma torre, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes, muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre área libre común de uso exclusivo destinada para patio, puerta común al medio con circulación común por donde tiene su acceso. CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. Nota 1: Los muros, ductos, la puerta-ventana de balcón y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. Nota 2: Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.) por doce centímetros (0.12 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2141462,** y el CHIP **AAA0281KLMS**

INMUEBLE DOCE (12).----------

APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) TORRE SEIS (6) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (577), RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

Apartamento 0342. Está ubicado en el Piso 3 de la torre 6 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA V. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, dos (2) alcobas, un (1) baño, cocina, ropas, balcón. ÁREAS: Área construida de ochenta y ocho metros cuadrados con once decímetros cuadrados (88.11 m2). Área privada de setenta y nueve metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (79.97 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (8.14 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. ALTURA: La altura libre aproximada de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), en baños y ropas puede ser menor. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de veintidós centímetros (0.22 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), seis metros con cincuenta centímetros (6.50 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), treinta y cuatro centímetros (0.34 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con ocho centímetros (1.08 m.), muros y ductos comunes al medio con apartamento 0341 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2,55 m.), tres metros con veintidós centímetros (3.22 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con veintidós centímetros (3.22 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros, ventanas y baranda de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: Línea quebrada de tres metros con diez centímetros (3.10 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cinco metros con treinta y dos centímetros (5.32 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muro y junta estructural comunes al medio con Futuro desarrollo. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y tres centímetros (0.43 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), un metro con trece centímetros (1.13 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), dos

metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta y dos centímetros (1.62 m.), tres metros con veintisiete centímetros (3.27 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con dos centímetros (1.02 m.), un metro con siete centímetros (1.07 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta centímetros (0.70 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), noventa centímetros (0.90 m.), setenta centímetros (0.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta centímetros (0.70 m.), dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes, muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. CENIT: placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. Nota 1: Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. Nota 2: Al interior de este apartamento se encuentra ubicado y aislado un (1) muro común con dimensiones de un metro con ochenta y siete centímetros (1.87 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y siete centímetros (1.87 m.), doce centímetros (0.12 m.), el cual no se puede demoler ni modificar dado su carácter estructural y común. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2196849,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE TRECE (13). ----------

APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (539) TORRE SEIS (6) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (392), RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

Apartamento 0539. Está ubicado en el Piso 5 de la torre 6 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA V. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba

principal con vestier y baño, dos (2) alcobas, un (1) baño, cocina, ropas, balcón. ÁREAS: Área construida de ochenta y ocho metros cuadrados con once decímetros cuadrados (88.11 m2). Área privada de setenta y nueve metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (79.97 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (8.14 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. ALTURA: La altura libre aproximada de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), en baños y ropas puede ser menor. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de cinco metros con treinta y dos centímetros (5.32 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 7, muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con veintidós centímetros (3.22 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con veintidós centímetros (3.22 m.), dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muros, ventanas y baranda de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: Línea quebrada de un metro con ocho centímetros (1.08 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), treinta y cuatro centímetros (0.34 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), seis metros con cincuenta centímetros (6.50 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), muros y ductos comunes al medio con apartamento 0540 de la misma torre. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), setenta centímetros (0.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta centímetros (0.70 m.), noventa centímetros (0.90 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), doce centímetros (0.12 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), setenta centímetros (0.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con siete centímetros (1.07 m.), un metro con dos centímetros (1.02 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con veintisiete centímetros (3.27 m.), un metro con sesenta y dos centímetros (1.62 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), cincuenta y cinco

centímetros (0.55 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), un metro con trece centímetros (1.13 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), cuarenta y tres centímetros (0.43 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes, muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. CENIT: placa común al medio con piso 6. NADIR: Placa común al medio con piso 4. Nota 1: Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. Nota 2: Al interior de este apartamento se encuentra ubicado y aislado un (1) muro común con dimensiones de un metro con ochenta y siete centímetros (1.87 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y siete centímetros (1.87 m.), doce centímetros (0.12 m.), el cual no se puede demoler ni modificar dado su carácter estructural y común.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2196862,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE CATORCE (14).----------

APARTAMENTO NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639) TORRE SEIS (6) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO RESOLUCIÓN No. 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 (384), RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

Apartamento 0639. Está ubicado en el Piso 6 de la torre 6 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA V. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, dos (2) alcobas, un (1) baño, cocina, ropas, balcón. ÁREAS: Área construida de ochenta y ocho metros cuadrados con once decímetros cuadrados (88.11 m2). Área privada de setenta y nueve metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (79.97 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de ocho metros cuadrados con catorce

decímetros cuadrados (8.14 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. ALTURA: La altura libre aproximada de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), en baños y ropas puede ser menor. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de cinco metros con treinta y dos centímetros (5.32 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), tres metros con diez centímetros (3.10 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 7, muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), tres metros con veintidós centímetros (3.22 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con veintidós centímetros (3.22 m.), dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), muros, ventanas y baranda de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: Línea quebrada de un metro con ocho centímetros (1.08 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), treinta y cuatro centímetros (0.34 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), seis metros con cincuenta centímetros (6.50 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), muros y ductos comunes al medio con apartamento 0640 de la misma torre. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), setenta centímetros (0.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta centímetros (0.70 m.), noventa centímetros (0.90 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), doce centímetros (0.12 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), setenta centímetros (0.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), un metro con siete centímetros (1.07 m.), un metro con dos centímetros (1.02 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con veintisiete centímetros (3.27 m.), un metro con sesenta y dos centímetros (1.62 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), un metro con trece centímetros (1.13 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), cuarenta y tres

centímetros (0.43 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes, muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. CENIT: placa común al medio con piso 7. NADIR: Placa común al medio con piso 5. Nota 1: Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. Nota 2: Al interior de este apartamento se encuentra ubicado y aislado un (1) muro común con dimensiones de un metro con ochenta y siete centímetros (1.87 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y siete centímetros (1.87 m.), doce centímetros (0.12 m.), el cual no se puede demoler ni modificar dado su carácter estructural y común.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2196870,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).** ----------

INMUEBLE QUINCE (15).----------

Y APARTAMENTO NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (642) DE LA TORRE SEIS (6) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (387), RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) ETAPA IV, UBICADO EN LA CARRERA OCHENTA Y SIETE B (87B) NÚMERO SEIS D – DIEZ (6D-10), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, ductos, muros y fachadas comunes de por medio son:----------

Apartamento 0642. Está ubicado en el Piso 6 de la torre 6 del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA (DESARROLLADO POR ETAPAS) - ETAPA V. ACCESO: Tiene su acceso por la KR 87 B No. 6D-10 de Bogotá, D.C. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, dos (2) alcobas, un (1) baño, cocina, ropas, balcón. ÁREAS: Área construida de ochenta y ocho metros cuadrados con once decímetros cuadrados (88.11 m2). Área privada de setenta y nueve metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (79.97 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (8.14 m2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. ALTURA: La altura libre aproximada de dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), en baños y ropas puede ser menor. LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: Del punto 1 al punto 2: Línea quebrada de veintidós centímetros (0.22 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), seis metros con cincuenta centímetros (6.50 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), treinta y cuatro

centímetros (0.34 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con ocho centímetros (1.08 m.), muros y ductos comunes al medio con apartamento 0641 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m.), dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.), tres metros con veintidós centímetros (3.22 m.), doce centímetros (0.12 m.), tres metros con veintidós centímetros (3.22 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), muros, ventanas y baranda de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: Línea quebrada de tres metros con diez centímetros (3.10 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m.), cuarenta centímetros (0.40 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), cinco metros con treinta y dos centímetros (5.32 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muro y junta estructural comunes al medio con Futuro desarrollo. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de dos metros con setenta y dos centímetros (2.72 m.), un metro con setenta centímetros (1.70 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), doce centímetros (0.12 m.), cuarenta y tres centímetros (0.43 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), un metro con trece centímetros (1.13 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), quince centímetros (0.15 m.), un metro con sesenta y dos centímetros (1.62 m.), tres metros con veintisiete centímetros (3.27 m.), doce centímetros (0.12 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.), dos metros con veinte centímetros (2.20 m.), un metro con veinte centímetros (1.20 m.), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con dos centímetros (1.02 m.), un metro con siete centímetros (1.07 m.), ochenta y dos centímetros (0.82 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta centímetros (0.70 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), noventa y ocho centímetros (0.98 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con veintiocho centímetros (1.28 m.), noventa centímetros (0.90 m.), setenta centímetros (0.70 m.), doce centímetros (0.12 m.), setenta centímetros (0.70 m.), dos metros con diecinueve centímetros (2.19 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muros comunes al interior del apartamento, muros comunes con ductos comunes, muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. CENIT: placa común al medio con piso 7. NADIR: Placa común al medio con piso 5. Nota 1:

Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. Nota 2: Al interior de este apartamento se encuentra ubicado y aislado un (1) muro común con dimensiones de un metro con ochenta y siete centímetros (1.87 m.), doce centímetros (0.12 m.), un metro con ochenta y siete centímetros (1.87 m.), doce centímetros (0.12 m.), el cual no se puede demoler ni modificar dado su carácter estructural y común ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2196873,** y la cédula catastral número **006516175300000000 (EN MAYOR EXTENSION).**

III. FECHAS Y PLAZOS CLAVES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

a. **FECHA DE FIRMA DE LA PROMESA: 20 de agosto de 2024**

b. **FECHA DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES LOS INMUEBLES** Dentro de los 20 días siguientes a la firma de la escritura pública de compraventa.

c. **FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA DE VENTA:** La escritura mediante la cual se dará cumplimiento al presente contrato, se firmará por ambas partes el día 21 de agosto de 2024 en la Notaria No. 23 de circulo de Bogotá, a las 3 p.m.

IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Precio total de venta de los 15 inmuebles relacionados en el objeto del presente contrato es por la suma de $7.038.197.963, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA en calidad de ejecutor del Acuerdo de Cooperación Derivado ACD-01-2023 celebrado entre LA POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIR-DIJIN), FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA Y CENIT – TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 3054283 de 2023, se compromete a pagar a la URBANIZADORA MARVAL S.A.S identificada con NIT 830.012.053-3, conforme al compromiso pactado en el contrato No. 078- 1-24,celebrado entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA y URBANIZADORA MARVAL SAS cuyo objeto es " *ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL GRUPO DE VIVIENDA FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL -ACD01 -2023 Y CD02-2023*, así :

1. Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez perfeccionado el contrato, previo registro presupuestal, y firma de la promesa de contrato de compraventa de los inmuebles la cual se suscribirá posterior a la celebración del presente contrato entre la URBANIZADORA MARVAL S.A.S. y la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA NIT 800.141.397-5, para transferencia de dominio y entrega de dichos inmuebles.
2. Un segundo pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa suscripción de escritura pública firmada por representante legal de URBANIZADORA MARVAL S.A.S., identificada con NIT 830-012-053-3 y el Director de Bienestar Social y Familia, entrega de la boleta de ingreso a Registro de la Escritura Pública mediante la cual se realice la transferencia de dominio a título de restitución de aporte a favor de la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA, NIT 800.141.397-5 y entrega de la correspondiente certificación por parte del supervisor del contrato.
3. Un tercer pago, equivalente al (40%) del valor del contrato, con la entrega real y material a satisfacción de la totalidad de los inmuebles al supervisor del contrato documentado mediante acta de entrega con el respectivo inventario de cada uno de los inmuebles, paz y salvo de servicios públicos

domiciliarios y administración.
4. Un último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con la entrega de los certificados de Tradición y Libertad donde figure la titularidad del Derecho de Dominio a nombre de la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, NIT 800.141.397-5, avalados por el supervisor del contrato.

II PARTE

DESARROLLO DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos, **EL PROMITENTE VENDEDOR** y **EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)**, conjuntamente **LAS PARTES** (ó las Partes), identificados en el numeral I de la I Parte de la presente Promesa (Términos de Referencia), se celebra el presente Contrato de Promesa de Compraventa el cual se rige bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga a transferir a título de venta real y material a favor de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), y éste se obliga a adquirir a igual título, el derecho de dominio y posesión que tendrá y ejercerá sobre el (los) inmueble(s) mencionado(s) en el numeral II de la I Parte del presente Contrato de Promesa de Compraventa (Términos de Referencia), el (los) cual(es) hará(n) parte del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA, ubicado en la ciudad de Bogotá , con acceso por la portería común cuya nomenclatura es EN LA CARRERA 87B No. 6D-10. El (los) inmueble(s) objeto de esta Promesa de Compraventa tendrá(n) el área construida aproximada, los linderos y área privada mencionada en el numeral II de la I Parte de este Contrato (Términos de Referencia) y/o que se definen en el Reglamento de Propiedad Horizontal constituido a través de la escritura pública No. 4407 del 02-11-2018 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D.C, adicionado en la etapa 2 a través de la escritura pública No. 23016 del 13-12-2019 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C, adicionado en la etapa 3 a través de la escritura pública No. 3371 del 23-02-2022 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C, adicionado en la etapa 4 a través de la escritura pública No. 14454 del 21-07-2022 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA, adicionado en la etapa 5 a través de la escritura pública No. 12218 del 07-09-2023 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante, la mención de la cabida y linderos, la compraventa se otorgará como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El área privada es menor, atendiendo el descuento de muros, columnas, ductos y fachadas comunes.

SEGUNDA. TITULOS DE ADQUISICIÓN. El lote 6 fue adquirido por PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FUNDACIÓN OTERO – BANCAFE PANAMA S.A. REPRESENTADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA QUE ACTÚA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, por cesión del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración inmobiliaria. Cesión de la posición contractual de fiduciario, que le hizo UCN Sociedad Fiduciaria S.A. en Liquidación, vocera del Patrimonio Autónomo Caisa - Fundación Otero, según consta en la escritura pública número dos mil trecientos cinco (2.305) del veintinueve (29) de noviembre del dos mil dos (2002) otorgada en la Notaria sesenta y uno (61) del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C- 1518735 y 50C-1518772 de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Bogotá D.C. zona Centro.

TERCERA: Radicación. - LA SOCIEDAD VENDEDORA el 26 de junio de 2017 radicó ante la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria Distrital del Hábitat, la documentación pertinente para desarrollar el plan de vivienda en que están comprendidos los inmuebles objeto de esta compraventa de conformidad con lo prescrito en el artículo 185 del Decreto 19 de 2012 y su Decreto Reglamentario 2180 del 29 de junio del 2006.

El permiso de ventas número 1-2017-48963 fue radicado ante la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria Distrital del Hábitat.

La Licencia de construcción actual otorgada para el proyecto es la No. 16-3-0332 con fecha de ejecutoriada el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016) Modificada el cuatro (4) de abril de dos mil diecisiete (2017) ejecutoriada el siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017) posteriormente modificada el veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018) ejecutoriada el tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018).

El proyecto Paseo de Sevilla se encuentra inscrito ante la Subdirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital del Hábitat.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio y forma de pago de (los) inmueble(s) prometido(s) en venta es el indicado en el numeral IV de la I Parte y en la presente cláusula, obligándose EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA en calidad de ejecutor del Acuerdo de Cooperación Derivado ACD-01-2023 celebrado entre LA POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIR-DIJIN), FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA Y CENIT – TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 3054283 de 2023, a pagar al PROMITENTE VENDEDOR - URBANIZADORA MARVAL S.A.S identificada con NIT 830.012.053-3, conforme al compromiso pactado en el contrato No. 078- 1-24,celebrado entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA y URBANIZADORA MARVAL SAS cuyo objeto es " *ADQUISICION DEBINESES INMUEBLES CON DESTINO AL GRUPO DE VIVIENDA FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL -ACD01 -2023 Y CD02-2023*, de acuerdo con el procedimiento de pago que a continuación se describe.

Los pagos deberán efectuarse exclusivamente en el Banco BBVA en la cuenta corriente descrita a continuación:

9 DIGITOS: 790010128
10 DIGITOS: 0790010128
16 DIGITOS: 0790000100010128

PARÁGRAFO PRIMERO. EL(FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA cancelará el precio del (los) inmueble(s) con recursos provenientes de fuentes lícitas. Se acuerda de manera expresa que no se recibirán pagos en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR, por cuanto éste ni ninguno de sus dependientes o representantes están facultados para recibir pagos de las cuotas pactadas en el negocio, por lo tanto, todos los pagos sin excepción se deben realizar a través del sistema de recaudo electrónico indicado en la presente cláusula.

QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES) se obliga (n) a no ceder a ningún título los derechos y obligaciones que para ellos se derivan de la Promesa de Compraventa contenida en este documento sin la aceptación expresa y escrita del

PROMITENTE VENDEDOR.

SEXTA. FIRMA DE LA ESCRITURA. La escritura pública de compraventa se otorgará al cumplimiento del término, notaría y hora fijado en el numeral III, literal c, de la I Parte del presente Contrato de Promesa de Compraventa (Términos de Referencia): dentro de los 30 días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de firma de este contrato, en la Notaria 23 de Bogotá, a las 3 p.m. siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: a) que EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), se encuentre (n) a paz y salvo en el pago de la cuota inicial.

SEPTIMA. ENTREGA DE EL (LOS) INMUEBLE(S). EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga a entregar los inmuebles objeto del presente contrato dentro del plazo establecido en el numeral III, literal b, de la I Parte del presente Contrato de Promesa de Compraventa (Términos de Referencia), siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: a) Se haya firmado por parte de EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES) la escritura de Venta c) que EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), se encuentre (n) a paz y salvo en el pago de todas las sumas de dinero que se ha (n) comprometido pagar al PROMITENTE VENDEDOR,

PARÁGRAFO PRIMERO. EL PROMITENTE VENDEDOR entregará los mencionados inmuebles con todas las servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas e igualmente lo entregará a paz y salvo por concepto de pago de impuestos prediales y gravámenes de valorización, siendo de cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)los impuestos y demás gravámenes que se causen a partir de la fecha de la firma de la escritura, exceptuando el de una eventual valorización que se causare o liquidare a partir de la fecha de aceptación de la oferta de venta, el cual será de cargo de EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES).

PARÁGRAFO SEGUNDO. El (los) inmueble (s) prometido(s) en venta se entregará(n) a EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), con el funcionamiento de los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, para lo cual ha cancelado los derechos para la conexión definitiva, el valor del medidor de agua y contador de energía a las respectivas empresas; los eventuales reajustes o complementos que pudieran resultar a esas liquidaciones por todo concepto en relación con la instalación y suministro de tales servicios será a cargo exclusivo del PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), desde el momento de las entregas de los inmuebles, por cuanto tales reajustes no se han tenido en cuenta para fijar el precio de la compraventa aquí fijada.

La empresa de energía podrá realizar el cobro del cargo por conexión de energía eléctrica en las primeras facturas que reciba el PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), una vez los servicios de energía sean efectivamente instalados, este cobro se deriva de las facultades otorgadas a las empresas de servicios públicos para realizarlos, en virtud de La Ley 142 de 1994, Art. 90y la Resolución CREG 108 de 1997 art. 21.

EL PROMITENTE VENDEDOR entregará las redes para la instalación de los servicios públicos del gas natural y teléfonos, por lo tanto, estará a cargo del PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), los costos de los derechos de conexión y del medidor de gas de las respectivas unidades de vivienda. El costo de los derechos de conexión y el valor de la línea telefónica los asume directamente PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES), ante la empresa prestadora del servicio telefónico a través de la facturación mensual. La empresa prestadora del servicio telefónico es la directamente responsable de las instalaciones, adjudicación de las líneas y facturación del servicio telefónico.

Si para el día señalado para la entrega material de los inmuebles objeto de esta promesa, las empresas de energía eléctrica y Acueducto y Alcantarillado.

PARÁGRAFO TERCERO. La PROMITENTE VENDEDORA realizará la entrega de los bienes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del conjunto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 675 de 2001.

OCTAVA. LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO. EL PROMITENTE VENDEDOR garantiza que los inmuebles que se prometen en venta es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado ni prometido en venta a ninguna otra persona, que se halla libre de embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, limitaciones o desmembraciones de dominio, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, Servidumbres, e hipotecas.

NOVENA. DESTINACIÓN. EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) se compromete(n) a destinar los inmuebles en forma exclusiva para vivienda, todo de conformidad con lo que sobre el particular establezca el Reglamento de Propiedad Horizontal constituido a través de la escritura pública No. 4407 del 02-11-2018 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D., adicionado en la etapa 2 a través de la escritura pública No. 23016 del 13-12-2019 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C, adicionado en la etapa 3 a través de la escritura pública No. 3371 del 23-02-2022 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C, adicionado en la etapa 4 a través de la escritura pública No. 14454 del 21-07-2022 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA, adicionado en la etapa 5 a través de la escritura pública No. 12218 del 07-09-2023 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C

DÉCIMA. Que los inmuebles vendidos, cuenta con todas las obras de urbanismo exigidas por el Municipio, tales como redes de agua, luz, alcantarillado, gas natural, vías pavimentadas y/o en concreto, así como zonas verdes, y también se hará la respectiva acometida interna de teléfono. Los valores correspondientes a la instalaciones y matrículas definitivas de los servicios públicos de agua, luz y gas, estarán a cargo de EL PROMITENTE VENDEDOR.

DÉCIMA PRIMERA. REPARACIONES. A partir de la fecha de entrega de el(los) inmueble(s) objeto de este contrato será(n) de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción por los cuales responderá la sociedad URBANIZADORA MARVAL SAS. como Garantia, de conformidad con lo dispuesto en el artìculo 8 de la ley 1480 de 2011 el cual señala que para los bienes inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año.

DÉCIMA SEGUNDA. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), en el evento de que el(los) inmuebles(s) objeto del presente contrato de promesa de compraventa, se encuentre(n) o vaya(n) a ser afectados a vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 258 de 1996, se obliga(n) a que el cónyuge o el(la) compañero(a) permanente, comparezca a otorgar la escritura pública de compraventa.

DÉCIMA TERCERA. Los Gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de compraventa tales como: derechos notariales, de registro y beneficencia correrán 100% parte de EL PROMITENTE VENDEDOR

DÉCIMA CUARTA. EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) declaran finalmente que conocen la localización, características y especificaciones delos inmuebles objeto de la presente Promesa de Compraventa, por haber sido suficientemente ilustrados al respecto, haber tenido a la vista los planos y el diseño tanto del conjunto como de la unidad de vivienda, reconociendo que el proyecto puede sufrir variaciones en su modulación, construcción y diseño, las cuales acepta(n) desde ya con la firma de la presente promesa de compraventa.

DÉCIMA QUINTA. DECLARACIÓN DE EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Por medio de este documento, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, obrando en este documento como EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) autorizo en forma expresa y libre de todo apremio, al PROMITENTE VENDEDOR , a dar tratamiento a mis datos personales a efecto de: a) El desarrollo de su objeto social principal y de la relación contractual que nos vincula, lo que supone el ejercicio de sus derechos y deberes dentro de los que están, sin limitarse a ellos, la atención de mis solicitudes, las construcciones y entregas de los respectivos inmuebles sujetos al negocio jurídico de compraventa, efectuar la tradición de los inmuebles objeto de la compraventa -Título-, entre otros. b) La estructuración de ofertas comerciales, y la remisión de información comercial sobre productos y/o servicios a través de los canales o medios que EL PROMITENTE VENDEDOR., establezca para tal fin u objeto c) La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas-Ley 190 de 1995, especialmente el artículo 43 Ley 1121 de 2006 y Ley 599 de 2000 (Nuevo Código Penal) Capítulo Quinto Lavado de Activos-. d) La remisión de mi información a las entidades financieras que financian el proyecto sobre el cual versa esta promesa de compraventa. e) Tercerizar la gestión de cobro de la cartera de los proyectos en venta y del proceso de trámite. f) Verificación de mi historial crediticio. g) Informarme sobre sus políticas contables y financieras o de pagos. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del PROMITENTE ~~VENDEDOR y~~VENDEDOR y/o a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy titular. Así mismo a los terceros con quien EL PROMITENTE ~~VENDEDOR, establezca~~VENDEDOR, establezca alianzas comerciales, financieras o negociaciones, etcétera, a partir de las cuales se ofrezcan productos o servicios en el área de la construcción, que puedan ser de su interés o del cliente. Esta autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada directamente por su titular DEL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y cuando no exista ningún tipo de relación con EL PROMITENTE VENDEDOR., o no se encuentre vigente algún producto o servicio derivado de esta autorización. La autorización incluye todo lo relacionado con la información relativa a mi comportamiento crediticio, financiero, y comercial dentro de la ejecución y perfeccionamiento ~~de los~~de los actos ~~jurídicos de~~jurídicos de ~~compraventa y~~compraventa y ~~perfeccionamiento del~~perfeccionamiento del mismo. Así mismo, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo de manera irrevocable y expresa al PROMITENTE VENDEDOR., para que consulte, solicite, suministre, reporte, procese, obtenga, recolecte, compile, confirme, intercambie, modifique, emplee, analice, estudie, conserve, reciba y envíe toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, a cualquier Operador de Información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de tales Operadores, dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Esta autorización implica que esos datos serán registrados con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones crediticias, financieras, comerciales. En consecuencia, quienes tengan acceso a esos Operadores de Información podrán conocer esa información de conformidad con la legislación vigente.

En constancia de lo anterior, **EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)** y **EL PROMITENTE**

VENDEDOR firman en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, el día señalado en el Numeral III, literal a. de la Parte I de este documento (Términos de Referencia). Las Partes manifiestan que esta Promesa de Compraventa expresa en forma completa y exclusiva el acuerdo celebrado entre éstas y por lo tanto sustituye todos los acuerdos previos, orales y escritos a partir de la fecha de firma de la presente Promesa, salvo los contenidos en la oferta de venta los cuales hacen parte integral del presente contrato. Las modificaciones que no consten por escrito se tendrán por no válidas. Las Partes dejan claro que se señala como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

EL PROMITENTE VENDEDOR

URBANIZADORA MARVAL S.A.S
CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ
Apoderado(a) General

EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES)

BG HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR
Director de Bienestar Social y Familia
C.C. 7.314.198 expedida en Chiquinquirá
QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCERA, identificada con NIT: 800.141.397-5 según poder otorgado y Resolución de Delegación No. 0579 del 28 de febrero de 2024